



AUTO DE SUSTANCIACION No.532

Radicado No. 13-836-31-89-001-2011-00020-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-001-2011-00020-00
DEMANDANTE	NEYDA CASTRO ANGULO Y OTROS
DEMANDADO	PROGRAMADORA DE TRANSPORTE LTDA Y OTROS
PROCESO	DECLARATIVO - ORDINARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el asunto de la referencia, informándole que se encuentra pendiente avocar conocimiento del presente asunto, que fuera recibido por redistribución de conformidad al Acuerdo CSJBOA21-46 el 25 de septiembre de 2.023 por parte del otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, transformado a la especialidad penal en virtud del Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020; igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Sírvase proveer

Turbaco, 26 de octubre de 2023.

DILSON CASTELLON CAICEDO

Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 532

Radicado No. 13836318900120110002000

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-001-2011-00020-00
DEMANDANTE	NEYDA CASTRO ANGULO Y OTROS
DEMANDADO	PROGRAMADORA DE TRANSPORTE LTDA Y OTROS
PROCESO	DECLARATIVO - ORDINARIO

TEMA: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tenemos que, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, se dispuso la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a la especialidad civil, como Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral y a su vez, la transformación del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar a la especialidad penal, como Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco – Bolívar.

A su vez, conforme el Acuerdo CSJBOA21-46 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar el 9 de marzo de 2021, se dispuso la redistribución de procesos atendiendo a la especialidad y conforme con ello para esta unidad judicial, se mantiene la competencia para los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco y se adquiere como en el presente caso, para los remitidos por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar, que para el área civil se relacionan en el ANEXO 1 - LISTADO PROCESOS CIVILES REMITIDOS AL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos PCJA20-11650, PCSJA20-11652, PCSJA20-11686 y en la Resolución 01 de marzo de 2021 proferida por el Dr. Edinson Faciolince Pacheco en su calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Turbaco "Por el cual se adoptan reglas para el envío de los procesos civiles y laborales que deben ser enviados al Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco conforme al Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020".

En este orden, es menester avocar el conocimiento del asunto referenciado, con el fin de continuar el trámite del caso.

Por otro lado, observa este despacho que el expediente proviene de la sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, quien modificó la sentencia de primer grado por lo que es necesario obedecer lo resuelto por dicha corporación.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso Ejecutivo promovido por **NEYDA CASTRO ANGULO Y OTROS**, contra **PROGRAMADORA DE TRANSPORTE LTDA Y OTROS**, manteniéndose el radicado N°13836318900120110002000.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena sala Civil-Familia en providencia de fecha 11 de noviembre de 2015.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 532

Radicado No. 13836318900120110002000

TERCERO: Por secretaria liquídense las costas del presente proceso.

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el microsítio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b466dccb34dcbf40f0ee7ec53a72e55c6555e57e93ffe31d28054d2ce5d17f41**

Documento generado en 14/11/2023 03:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>